

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDESA	Código	DA -200
		Fecha Documento	09/12/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1
		COPIA CONTROLADA	

**DECRETO No.103 DEL 2025
(09 DE DICIEMBRE)**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EL SÁBADO TRECE (13) Y VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 92 de la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria.

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.

Que, al interior del Municipio de El Agrado Huila, se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que con el fin de adelantar gestiones administrativas y de contratación que den celeridad a los procesos de la entidad, se hace necesario declarar día hábil los días Sábado trece (13) y veinte (20) de diciembre de 2025 y habilitar las secretarías y Dependencias solicitadas para cumplir a cabalidad con los procesos requeridos.

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
contactenos@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDESA	Código	DA -200
		Fecha Documento	09/12/2025
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	2
		COPIA CONTROLADA	

Que se hace necesario desarrollar algunas actividades administrativas que requieren ser atendidas de forma inmediata, motivo por el cual los secretarios de despacho y funcionarios de la Alcaldía Municipal de El Agrado (Huila), necesitan adelantar procesos administrativos y/o de contratación avanzando de manera eficiente en cada uno de los tramites; en aras de garantizar a la comunidad la atención necesaria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese habilitar en cada una de las dependencias requeridas secretarios de despacho de la Alcaldía Municipal de El Agrado – Huila, durante los días sábado trece (13) y veinte (20) de diciembre del año 2025, en jornada continua de 7:00 am a 1:00 pm para que se adelanten las gestiones administrativas y/o de contratación para el normal desarrollo de la administración pública.

ARTICULO SEGUNDO: Se requiere que las actividades administrativas y contractuales deben de ser atendidas de manera interna, motivo por el cual los secretarios de despacho y funcionarios de la Alcaldía Municipal de El Agrado (Huila) trabajarán sin atención al público, con el ánimo de adelantar dichos procesos con mayor agilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto envíese a cada uno de los secretarios de despacho de la Alcaldía Municipal requeridos, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Agrado (H), a los nueve (09) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
contactenos@elagrado-huila.gov.co